



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, Diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

El Despacho advierte que de forma involuntaria en el numeral cuarto de la parte resolutive de la Sentencia No. 002 proferida por este Despacho Judicial el pasado jueves 12 de enero de 2023, dentro del proceso de Revisión de la interdicción de la señora CARMEN SOFIA REYES OTERO existe un yerro en su número de identificación, toda vez que se resolvió:

... CUARTO: ADJUDICAR judicialmente como apoyo de la señora CARMEN SOFIA REYES OTERO identificada con c.c. 27.910.025, a su hermano JOSE ODILIO REYES OTERO, para que la asista en los Actos Jurídicos, a saber...

Por error de digitación se registró como cédula de ciudadanía de la señora CARMEN SOFIA REYES OTERO, el número 27.910.025, cuando lo correcto es 37.810.350. Así las cosas, se dará aplicación al contenido del artículo 286 del C.G.P. en lo referente a la corrección de errores aritméticos y otros, la norma citada refiere que:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Como quiera que la circunstancia que se advierte, tiene influencia en el cumplimiento de la resolución judicial, se hace necesario corregir dicha cuestión.

En consecuencia, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

CORREGIR el número de la cédula de ciudadanía de la señora CARMEN SOFIA REYES OTERO en el numeral CUARTO de la parte resolutive de la Sentencia No. 002 proferida por este Despacho Judicial el pasado jueves 12 de enero de 2023 quedando de la siguiente manera:

CUARTO: ADJUDICAR judicialmente como apoyo de la señora CARMEN SOFIA REYES OTERO identificada con c.c. 37.810.350, a su hermano JOSE ODILIO REYES OTERO, para que la asista en los Actos Jurídicos, a saber...

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6a828c2e695e1b280426d837500d6b8853ae5d7306b3b94a967f6adcd11edf7**

Documento generado en 17/01/2023 03:37:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>